



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica- EX-2024-00034523- - JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2024-00034523-JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: La solicitud de llamado a concurso de ingreso presentada por la Sra. Secretaria de la Oficina de la Mujer y Violencia Domestica del Superior Tribunal de Justicia Dra. Marién Cazenave, para cubrir una categoría de Escribiente en el organismo a su cargo, se dio inicio a las presentes actuaciones (Ord. 2).

En dicha solicitud detalla, el propósito y tareas del puesto a concursar, los requisitos del mismo – formación académica y experiencia laboral – la conformación del jurado, así como el temario del concurso y la metodología de evaluación, conteniendo el detalle de las calificaciones para cada instancia.

En cuanto al jurado evaluador, se propone que esté conformado por la Dra. Marién Cazenave en carácter de Presidente, y además integrado por las Sras. Secretarias, Dra. Victoria Santesteban y Dra. María Carolina Solera.

Respecto del origen de la vacante, la Secretaría de Recursos Humanos informa que la categoría en cuestión se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia de la Reestructura de cargo N° 4792/2024 de la vacante producida por el ascenso de la agente Victoria Santesteban, conforme resolución RESAS-2023-46-E-JUSPAMPA-STJLP (Ord 3).

En consecuencia, se agregó el comprobante de reserva de cargo para el Puesto N° 43939 emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia (Ord. 6).

A efectos prácticos, se delega en el jurado evaluador lo dispuesto por los artículos 7° y 12° del acuerdo N° 1438, texto modificado por acuerdo N° 1455.

Consta en las presentes actuaciones, la intervención efectuada por la Secretaría Legal mediante Dictamen N° 1322/2024. (Ord. 18)

Respecto de lo nombrado por la Ley Provincial N° 3385, se da cumplimiento a su art. 1º, que incorpora la obligatoriedad de incluir contenido referido “(...) a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, en todas las instancias de evaluación en concursos abiertos, internos o cerrados (...)”.

El mencionado concurso se regirá por lo establecido en las “Normas de Ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa” aprobadas por Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios números 1455, 1496, 2194 y 3658, en lo que resulte aplicable, y por lo dispuesto en la presente resolución.

En concordancia a lo preceptuado, conforme a lo previsto en el art. 97 inc. 4) de la Constitución Provincial, precepto receptado por el art. 39 de la Ley N° 2574 “Orgánica del Poder Judicial”, corresponde al Superior Tribunal de Justicia, resolver el sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir una categoría de Escribiente en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Superior Tribunal de Justicia.

Segundo: El presente concurso se regirá por lo establecido en las “Normas de Ingreso al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa” – Acuerdo N° 1438 y sus modificatorios (N° 1455, N° 1496, N° 2194 y N° 3658) – en lo que resulte aplicable y por lo dispuesto en la presente resolución.

Tercero: Los/as aspirantes al concurso deberán cumplir los siguientes requisitos considerados indispensables:

- Título de Licenciado/a en Trabajo Social.

- Formación académica- acreditada por certificado de asistencia y/o aprobación de talleres, seminarios, jornadas, cursos, etc.- en al menos dos áreas temáticas abordadas en la OMyOVD según reglamento existente: Violencia Doméstica y de Género, Violencia de Género en el Ámbito Laboral, Salud Mental.

- Experiencia laboral referente a prácticas profesionales en trabajo interdisciplinario -acreditado mediante certificación de servicios correspondiente- en alguna de las áreas de trabajo de la OMyOVD: violencia doméstica, violencia de género y/o de salud mental.

- Requisitos no indispensables: Participación de Proyectos Académicos de Extensión y/o Investigación; dictado de capacitaciones y participación en Trabajo Comunitario.

Estos requisitos deberán ser acreditados al momento de realizarse la inscripción on-line, habilitándose a la Secretaría de Recursos Humanos a excluir al postulante en condiciones de concursar del listado de inscriptos, en caso de no adjuntar la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Cuarto: El jurado estará conformado por la Dra. Marién Cazenave, en carácter de Presidente, y además integrado por la Sra. Secretaria de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Victoria Santesteban y por la Sra. Secretaria de Recursos Humanos, Dra. María Carolina Solera.

Quinto: Delegar en el jurado evaluador la designación del Secretario del concurso.

Sexto: La metodología de evaluación, de oposición y antecedentes se encuentra detallada en el “Anexo I” que forma parte de la presente

Séptimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos los trámites necesarios del concurso hasta la resolución del mismo.

Octavo: Disponer la publicación del llamado a concurso en la página Web del Poder Judicial –justicia.lapampa.gob.ar-, durante el término de 3 días hábiles y una vez finalizado el mismo, se habilitará un link para la inscripción en forma digital, durante el plazo de 5 días hábiles.

Noveno: Regístrese. Por Secretaría de Recursos Humanos notifíquese al jurado evaluador, a la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Superior Tribunal de Justicia y a la Comisión Directiva del SITRAJ. Protocolícese.

ANEXO I:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Propósito y tareas del puesto.

-El puesto requiere de la atención interdisciplinaria de casos de Violencia Doméstica en el ámbito de la OVD; el dictado de capacitaciones y la participación en actividades de la OM, la intervención en casos de salud mental y el abordaje de casos de violencia de género laboral.

2º) Se requerirá a los/as postulantes el siguiente Temario:

- Temática de Género y Violencia contra las Mujeres y colectivo LGTBIQ+:

*Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

*Ley 26.743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

*Ley Micaela.

- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Ley Provincial 1918 de Violencia Familiar.

- Ley 26.657 de Salud Mental.

- Ley Provincial 3385.

- Acuerdo 3751 STJ: Protocolo de Intervención ante Situaciones de Violencia de Género en el Ámbito Laboral del Poder Judicial de La Pampa.

- Convención de Belém Do Pará.

- Reglas de Brasilia.

-Trabajo interdisciplinario: Principios rectores. Conceptos de Integralidad y Articulación en el Abordaje de la Violencia Doméstica.

- El valor probatorio de los informes interdisciplinarios.

- Interdisciplina y Salud Mental.

3º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

4º) La prueba se desarrollará en dos instancias y consistirá en una evaluación escrita de modalidad múltiple choice, y otra oral, comprensivo de una entrevista personal que focaliza tanto en las habilidades y experiencia profesional del/la aspirantes y sus conocimiento teórico/práctico en relación al temario, ambas instancias de forma presenciales.

Respecto de la valoración de antecedentes, solo se considerarán aquellos debidamente acreditados y referidos al cargo para el que se postula.

5º) El jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los/as postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación.

6º) El puntaje –máximo- asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

1- Evaluación Escrita: 30 puntos

2- Evaluación Oral: 50 puntos

3-Antecedentes: 20 puntos

a) Académicos: 10 puntos máximo.

- Cursos de Posgrado en temas de Género, Violencia, Salud Mental y/o Derechos Humanos: 5 puntos máximo (se otorgará 1 punto por curso).
- Capacitaciones relacionadas al cargo con horas reloj/académicas acreditadas: 5 puntos máximo (se otorgará 0,5 puntos por capacitación).

b) Laborales: 10 puntos máximo.

(Por cada año de antigüedad en experiencia laboral indispensable para el cargo se asignarán 2 puntos, acreditable mediante certificación de servicios).

- Puntaje Total: 100 puntos

7º) La nota final será el resultado de las calificaciones obtenidas.

8º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los/as concursantes.

9º) Dicho orden de mérito se notificará a los/as participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido y a la Secretaría de Recursos Humanos, para su publicación.

10º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso constaran en un acta de orden de mérito fundada.

11º) De las actuaciones internas del concurso deberá remitirse copia a la Secretaría de Recursos Humanos para ser incorporadas, como antecedente, al expediente por el que tramita el concurso.